



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°079-2019-CR/GRL



Huacho, 15 de mayo del 2019.

VISTO: El pedido del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita fijar una fecha para la realización de una Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a fin de tratar los puntos restantes de la Sesión Ordinaria del día 15 de mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 15 de mayo del 2019; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, se dio cuenta el pedido del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°079-2019-CR/GRL

visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el viernes 24 de mayo del 2019, a las 09:00 a.m., en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, a fin de tratar los puntos restantes de la Sesión Ordinaria del día 15 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL